



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Abril veintiocho de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103-018-2018-00298-00

Se encuentra la presente actuación al despacho con escrito visto a fl.268 suscrito por la apoderada de la parte actora, y la Nota Devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro vista a fl. 258, donde anuncia que *"El demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio y por tanto no procede el embargo..."*, sobre el F.M.I. 50C-1704979.

En consecuencia, por secretaria elabórese nuevamente el oficio ordenado por auto visto a fl 244 Cdno. 2, **transcribiendo** el primer párrafo donde se anuncia la fusión por absorción de la demandada, por la sociedad **PROMOVER ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S**

CÚMPLASE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ